



Recomendaciones para el abordaje de la trata y explotación de personas con perspectiva de género y diversidad



**primero
la gente**



Argentina

Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad

Ministerio de
Desarrollo Social

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia.



Argentina

Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad

Ministerio de
Desarrollo Social

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia.

Autoridades Nacionales

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministrxs de la Nación

Ing. Agustín Rossi

Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

Prof. Ayelén Mazzina

Secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género

Ab. Josefina Kelly Neila

Subsecretaria de Programas Especiales contra la Violencia por Razones de Género

Ab. Carolina Varsky

Director de Programas Especiales

Ab. Bruno Ezequiel Cassán

Coordinadora de Apoyo y Seguimiento de las Políticas contra la Trata y Explotación de Personas

Lic. Pilar Inés Fiuza Casais

Ministra de Desarrollo Social de la Nación

CPN Victoria Tolosa Paz

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Dr. Gabriel Lerner

Subsecretario de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia

Lic. Mariano Luongo

Directora Nacional de Promoción y Protección Integral

Lic. Alejandra Shanahan

Coordinadora del Programa de Restitución de Derechos

Dra. Sonia Aiscar



Recomendaciones para el abordaje de la trata y explotación de personas con perspectiva de género y diversidad





Índice

1. Introducción	5
2. Perspectiva de género y diversidad: principales conceptos	7
3. ¿Por qué hablamos de trata y explotación de personas como una forma de violencia de género?	10
4. Tipos de violencias de género en la trata y explotación de personas	13
5. Herramientas para incorporar la perspectiva de género y diversidad en el abordaje de la trata y la explotación de personas	14
6. La triple red: estrategias y acompañamiento colectivo frente a situaciones de violencia de género	20
7. Reflexiones finales	22
8. Referencias	23



Recomendaciones para el abordaje de la trata y explotación de personas con perspectiva de género y diversidad

1. Introducción

La Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, y su posterior modificación (Ley N° 26.842), detalla los derechos y garantías con los que cuentan las víctimas de trata, como así también la asistencia que deben recibir.

La atención a las personas afectadas por el delito de trata se rige por el Protocolo Nacional de Asistencia y sus directrices, que fue aprobado en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, y publicado en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2008. El Ministerio de Desarrollo Social es quien interviene primariamente en la asistencia de las víctimas de trata con el objetivo de restituir el ejercicio de los derechos humanos vulnerados, lo hace a través de su Red Territorial y en forma articulada con la Red Federal de Puntos Focales¹.

Durante los años 2021 y 2022 el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD), la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y los Puntos Focales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) llevaron adelante una serie de encuentros en los que se abordó la trata y explotación de personas como una forma de violencia de género, los mitos y estereotipos, además de la detección de señales tempranas de este delito. También, se trabajó en la construcción de herramientas para el abordaje de situaciones de trata con perspectiva de género, diversidad e interseccionalidad.

En los planes nacionales de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022 y 2022-2024), el MMGyD reconoce a la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral como una de las formas más graves de las violencias de género, y señala la importancia de identificar y elaborar estrategias acordes a las necesidades y especificidades territoriales que adquiere esta problemática.

¹ Los Puntos Focales son organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en general áreas de derechos humanos o género, designadas para la asistencia integral a personas víctimas de trata luego de su rescate y primera asistencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.364. Tienen como función articular acciones para la puesta en marcha del Protocolo Nacional de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas. Actúan a solicitud del órgano judicial interviniente, en articulación con el Programa Nacional de Rescate del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y/o con SENAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (que actúa como Punto Focal Nacional), o bien por demanda espontánea. Son los encargados de proveer alojamiento y asistencia integral a las personas damnificadas, en pos de la reconstrucción de su proyecto de vida, ya sea que decida hacerlo en su país de origen en el caso de personas del extranjero, en cuyo caso se les asiste en el retorno, como que decida permanecer en Argentina.



Estas Recomendaciones para el abordaje de la trata y explotación de personas con perspectiva de género y diversidad² sintetizan los aportes que los equipos de trabajo del MMGyD, SENAF y de los Puntos Focales realizaron con el objetivo de promover un abordaje integral de la trata y explotación de personas con enfoque interseccional e intercultural. El material está destinado a los equipos interdisciplinarios de los Puntos Focales que abordan la problemática de la trata de personas, y es un material de referencia para áreas de género municipales, áreas de niñez y servicios de salud.



²Este documento complementa la “Guía de Orientaciones Institucionales de Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas y Explotación Sexual y Laboral”. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf_guia_orientaciones_asistencia_victimas_trata_marzo_2022.pdf

2. Perspectiva de género y diversidad: principales conceptos

En este apartado se presentan conceptos que permiten reflexionar acerca de cómo la construcción social de los géneros está atravesada por relaciones de poder que son constitutivas de la problemática de la trata y explotación de personas.

El conocimiento y manejo de estos conceptos brinda la posibilidad de deconstruir las relaciones estereotipadas y jerarquizadas entre los géneros, así como desnaturalizar las violencias contra mujeres y lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, intersex, no binaries y otras identidades de género y orientaciones sexuales (LGBTI+).

¿Qué es el género?

Cuando completamos un formulario, contestamos una encuesta o tenemos que usar el baño en un espacio público, el género se presenta como organizador: femenino/masculino, varones/mujeres. Pero ¿cuánto dice esta categoría de nosotrxs? ¿Y cuánto sobre la forma en que nos relacionamos, interactuamos y ocupamos diferentes lugares en el trabajo, la escuela o la calle?

El género es un concepto dinámico que refiere a los comportamientos y atributos que la sociedad considera esperables y deseables de las personas de acuerdo con el sexo asignado al nacer y se basa en un orden binario: mujer (vagina) = femenino / varón (pene) = masculino. Esta definición influye en la mayoría de los aspectos de nuestras vidas como el trabajo, la economía, las relaciones con otrxs, entre otras dimensiones (MMGyD, 2021a).

El género define y regula una serie de rasgos establecidos para varones y mujeres que son adquiridos en el proceso de socialización, en la familia o la escuela. Engloba discursos, saberes, formas de hacer y relaciones de poder que configuran cómo observamos el mundo, concebimos a quienes nos rodean, y cómo percibimos las diferencias socioeconómicas, culturales y políticas entre las personas (MMGyD, 2021a).

Perspectiva de género y diversidad

Cuando decimos perspectiva de género y diversidad hablamos de una forma de ver las relaciones entre las personas para distinguir cómo la diferencia de género habilita o restringe maneras de ser en sociedad.



La perspectiva de género y diversidad es una categoría de análisis que permite analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos cuando nos relacionamos con otrxs. Al mismo tiempo, este enfoque brinda herramientas para problematizar las desigualdades y construir mayores estándares de igualdad (MMGyD, 2021a).

Esta categoría ayuda a distinguir con claridad que, históricamente, las mujeres y LGBTI+ han tenido oportunidades desiguales en el acceso a la educación, la justicia, la salud, la participación política, el trabajo y a muchos otros derechos fundamentales.

Diversidad sexual

La diversidad sexual simboliza las variadas formas de vivir el deseo hacia otras personas. Estas diversas maneras de atracción se relacionan con las orientaciones sexuales, esto es, los diferentes modos de expresar qué deseamos, qué sentimos y hacia quiénes lo hacemos (MMGyD, 2021a).

Los Principios de Yogyakarta definen la orientación sexual como “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas” (Principios de Yogyakarta, 2007).

La diversidad sexual ha adquirido diferentes formas de ser nombrada: gay, lesbiana, bisexual, pansexual, demisexual, asexual, entre otras, constituyendo distintas formas de identificar las orientaciones sexuales según el género y características de las personas.

La heterosexualidad presupone un modelo binario en el que mujeres y varones se sienten atraídxs entre sí; donde el deseo sexual y el afecto se da entre personas de un género distinto al propio.

Recientemente, se han reconocido otras orientaciones sexuales, además de las ya conocidas (lesbianas, gays, bisexuales), como la pansexualidad en relación a personas que sienten atracción emocional y sexual hacia otras personas sin distinción del género; la demisexualidad, en donde lo que se pone de relieve es el vínculo emocional que se establece con las personas más allá de la atracción sexual; y la asexualidad, en donde no se experimenta atracción sexual o romántica hacia otras personas, ya sea de forma permanente o transitoria.

Estas categorías no deben interpretarse de maneras rígidas, las personas experimentamos el deseo y la atracción de múltiples formas, influyen también los factores sociales, culturales, subjetivos, externos e internos que vamos atravesando a lo largo de la vida.

Recomendaciones para el abordaje de la trata y explotación de personas con perspectiva de género y diversidad

El respeto por esa diversidad significa reconocer a cada persona en su particularidad, tomando en cuenta los múltiples aspectos que hacen a la identidad: culturales, sociales, religiosos, corporales, étnicos y de género, entre otros. Garantizar el derecho a la identidad es promover que se ejerza un derecho humano, en el marco del trato digno y de condiciones de igualdad.

La diversidad de identidades de género se refiere a las variadas formas de manifestarnos y vincularnos con lxs demás. Cuando hablamos de los movimientos de la diversidad, nos referimos a las organizaciones que luchan por la conquista de derechos vinculados a la pluralidad de identidades de género.

La sigla LGBTI+ refiere a lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales, a la cual se le agrega el signo “+” para dar cuenta de una multiplicidad abierta de identidades y/o expresiones de género: no binaries, asexuales, demisexuales, personas de género fluido, queers, pansexuales, entre muchas otras.

Las identidades de género no podrían nunca enumerarse de manera cerrada o exhaustiva. Sin embargo, nombrarlas y visibilizarlas configura una estrategia política consolidada por las organizaciones del colectivo de la diversidad de nuestro país (MMGyD, 2021a).





3. ¿Por qué hablar de la trata y explotación de personas como una forma de violencia de género?

Las violencias de género son una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los géneros. Esta perspectiva las enmarca como un problema social, cultural y político. Es decir, cuando hablamos de violencias de género no nos estamos refiriendo a un fenómeno individual, de pareja o intrafamiliar, sino a la subordinación social de mujeres y LGBTI+ en el marco de un orden de género y una política sexual que adquiere características particulares en el actual escenario histórico (MMGyD, 2021b).

De esta manera, las violencias de género no se limitan a la violencia ejercida por algunos varones hacia determinadas mujeres y LGBTI+ sino que se estructuran como norma en la vida social. Si bien se pueden reconocer diversos tipos y modalidades de violencias -especificadas en la Ley N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres-, es necesario recuperar esta noción estructural para comprender en profundidad su origen, dinámicas y las estrategias para su prevención y abordaje integral (MMGyD, 2021b).

La trata de personas afecta especial y diferencialmente a las mujeres y LGBTI+. En la Argentina, la mayoría de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son adolescentes, niñas y LGBTI+³. Los roles estereotipados de género y las violencias que recaen sobre los cuerpos, subjetividades y sexualidades de estos grupos tienen una de sus expresiones más crudas en la explotación sexual.

El matrimonio o unión forzada, una de las finalidades de la trata con menos visibilización contemplada en la ley, también es una problemática que vulnera los derechos de las mujeres y niñas. El aislamiento, la restricción de la libertad y el embarazo posicionan a estas adolescentes, mujeres y LGBTI+ en una relación desigual de poder con sus parejas, y ante la imposibilidad de acceder a información, atención de su salud, educación y a sus redes familiares, lo que lo convierte en una relación de violencia circular.

Estas uniones forzadas suelen considerarse pertenecientes al ámbito familiar y privado. Los mandatos culturales existentes y los roles estereotipados de género contribuyen a propiciar la persistencia y naturalización de estos matrimonios o uniones forzadas incluso a edades tempranas⁴.

³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: Lucha contra la trata de personas. Denuncias en la línea 145 - Gráficos estadísticos. Disponible en: <https://bit.ly/42Ms9hS>

⁴ Hay matrimonios o uniones forzadas cuando: el matrimonio o la convivencia de una mujer o LGBTI, generalmente menor de edad, fue decidida unilateralmente, por parte de algún miembro de su familia o círculo familiar, quienes reciben algún tipo de retribución

Recomendaciones para el abordaje de la trata y explotación de personas con perspectiva de género y diversidad

En el documento “Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados: prácticas nocivas profundizadoras de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe” publicado por ONU Mujeres y CEPAL en 2021 se plantea que:

“los matrimonios y las uniones infantiles, tempranos y forzados son una realidad en América Latina y el Caribe, a pesar de su falta de visibilidad. Constituyen fenómenos complejos relacionados con desigualdades de género, violencia, pobreza, abandono escolar, embarazo adolescente y marcos legales y políticas inadecuados, limitados o inexistentes, que ponen en riesgo el presente y futuro de niñas y adolescentes”.



Por otro lado, en la trata con fines de explotación laboral, el porcentaje de mujeres y LGBTI+ es alto, cercano al 45%⁵. Es importante destacar que las mujeres y LGBTI+ en situación de trata laboral habitualmente sufren una mayor explotación por su condición de género, ya que deben hacerse cargo de la limpieza del lugar, de la elaboración de los alimentos y del cuidado de lxs niñxs. Asimismo, en determinadas circunstancias, están también expuestas a la violencia sexual (INAP-Comité Ejecutivo contra la Trata, 2019).

Travestis y trans representan, históricamente, uno de los grupos sociales más vulnerados. La encuesta “Primera encuesta sobre población trans 2012: Travestis, transexuales, transgéneros y hombres trans. Informe técnico de la Prueba Piloto del Municipio de La Matanza”, realizada en el año 2012 a instancias del INDEC y junto a INADI, da cuenta de que poco más de la mitad de la población travesti trans tiene aprobado el nivel educativo primario; solo el 20% culminó el nivel secundario; el 7% declaró haber cursado un nivel formativo superior; y un 2% manifestó haber completado estudios universitarios. También se registró que cerca del 20% no realiza actividades remunerativas, mientras que el porcentaje restante trabaja de manera informal. Por otro lado, el 80% de travestis y trans no cuenta con cobertura de salud y, como resultado de todos estos factores, la expectativa de vida es de 35 años, cuando la media nacional se ubica entre los 71 y los 79 años de vida. En este sentido, si bien resulta escasa la información acerca del impacto de la problemática de la trata y explotación de personas con relación a este grupo social, ello es producto de un proceso de invisibilización de la falta de acceso a derechos y de las violencias de género que atraviesan travestis y trans.

a cambio; la mujer o LGBTI+ fue engañada respecto del establecimiento de una relación afectiva que termina en una situación de explotación laboral o sexual; la mujer o LGBTI+, menor o mayor de edad, debe trasladar su centro de vida hacia otra localidad y se le restringen los vínculos sociales; las mujeres y LGBTI+, menor o mayor de edad, se ven imposibilitadas de tomar decisiones atinentes a la pareja (separarse, cambiar de residencia), a la salud sexual y reproductiva (uso de métodos anticonceptivos, embarazos); su educación, o la posibilidad de tener un empleo; las mujeres y LGBTI+ son reducidas a la servidumbre.

⁵ El 46% de las víctimas mujeres identificadas en las denuncias a la Línea 145 entre los años 2018 y 2023 eran mujeres. Datos actualizados al 28/2/2023. Disponible en: <https://bit.ly/42Ms9hS>



4. Tipos de violencias de género y trata de personas

La trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral es una de las formas más extrema de la violencia de género junto con los femicidios, transfemicidios y travesticidios. En este delito confluyen casi todos los tipos de violencia de género señalados en el artículo 5 de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, entre ellos:

- **Violencia física:** por lo general, las personas en situación de trata son sometidas a través del ejercicio de la violencia física, que puede expresarse en golpes, quemaduras o incluso cuando se obliga a la persona a la ingesta de sustancias.
- **Violencia simbólica:** la explotación puede realizarse a través de diferentes modalidades, pero en todos los casos las personas son dejadas sin posibilidad de autodeterminación.
- **Violencia sexual:** en todas las modalidades de trata (no solo en aquella con fines de explotación sexual), las mujeres y LGBTI+ suelen padecer situaciones de violencia sexual. Los abusos a los que son sometidxs lxs afectan gravemente, son expuestas a contraer infecciones de transmisión sexual, y aumenta el riesgo de embarazos no intencionales y abortos forzosos en condiciones inseguras que suelen generar daños severos y permanentes en su salud, y en particular, en su salud sexual y reproductiva.
- **Violencia económica y patrimonial:** las condiciones de explotación presentan varias de las expresiones de este tipo de violencia como el control de los ingresos, la deducción de sus gastos que genera un endeudamiento y la aplicación de multas, que en todos los casos contribuyen a aumentar su situación de dependencia.
- **Violencia psicológica:** los tratantes suelen ejercer una vigilancia constante de las personas víctimas de trata y restringir su libre circulación y el contacto con familiares, amigxs y referentes, aislándolas de sus entornos. También suelen recurrir a las amenazas, humillaciones y hostigamiento.



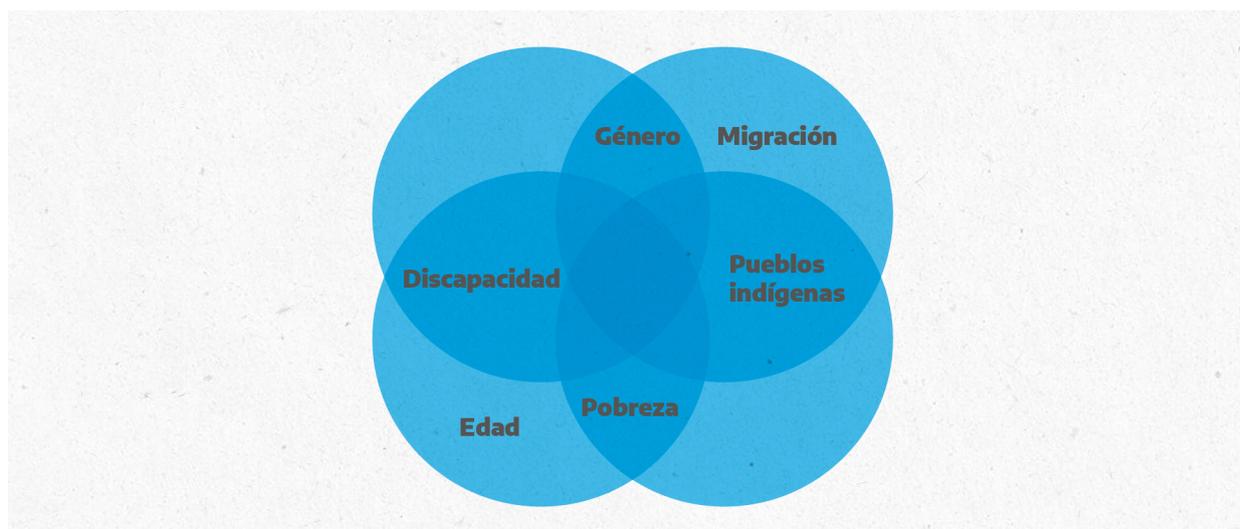
5. Herramientas para la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el abordaje de la trata y la explotación de personas

En la atención de mujeres cis⁶, trans y travestis víctimas de trata es conveniente examinar el contexto estructural y las experiencias transitadas para evaluar las violencias atravesadas.

Interseccionalidad

La perspectiva interseccional (Crenshaw, 2016) es una herramienta teórica, analítica y política que busca dar cuenta sobre el modo en que distintas opresiones operan de forma yuxtapuesta sobre personas e identidades, limitando su acceso a derechos y oportunidades.

En el caso de la trata de personas, la perspectiva interseccional convoca a tomar en consideración respecto de cómo las relaciones de poder sexualizadas y basadas en el género se combinan con otras discriminaciones como la edad, la condición de migrante, la situación socioeconómica, la nacionalidad, discapacidad, la pertenencia a pueblos indígenas, los consumos problemáticos, la pobreza, entre otros, promoviendo situaciones de explotación severa (MMGyD, 2022).



⁶ Se denomina varones y mujeres cis o cissexuales a quienes habitan el género que les fue dado al nacer. En este caso, el prefijo "cis" significa "del mismo lado".



Tener en cuenta estas intersecciones posibilita la evaluación del estado de vulnerabilidad de las personas para trazar las estrategias de trabajo y abordaje de la situación. La perspectiva de la interseccionalidad en el trabajo en promoción y restitución de derechos de mujeres y LGBTI+, comprende que los esfuerzos tendientes a reparar uno solo de los múltiples aspectos por los que una persona puede ocupar un lugar de subordinación serán insuficientes; y acabarán por dar respuestas inadecuadas.

Solo una política integral, observadora de los múltiples elementos constitutivos de las identidades de la población destinataria, y de las diferentes combinaciones entre ellos, permitirán acciones efectivas, respetuosas de la diversidad a la vez que abarcativas de las múltiples situaciones de vulneraciones de derechos a abordar.

Intersecciones posibles:

→ Edad

La situación de trata coloca a las infancias y adolescencias en condiciones especialmente graves de sometimiento. Según las estadísticas elaboradas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, sobre las denuncias recibidas en la Línea 145 entre los años 2018 y 2023, el 35% de las víctimas eran niños, niñas o adolescentes⁷.

→ Discapacidad

La importancia de reconocer la discapacidad de las víctimas en los casos de trata de personas permite considerar sus necesidades específicas y las circunstancias particulares que las afectan.

El informe “Discapacidad y otras condiciones que afectan la salud mental como agravantes del delito de trata” de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en 2021, realizado sobre personas con discapacidad en situaciones de trata, señala que de un total de 1.582 denuncias realizadas a la Línea 145, entre noviembre de 2020 y octubre de 2021, se registraron 82 hechos que podrían tener como víctimas a personas con alguna discapacidad (representa el 5,2% del total). En los casos de mujeres con discapacidad, se encontraron con una amplia mayoría de situaciones donde se denuncia una posible explotación sexual (56%), en segundo lugar aparecen las desapariciones, y en ningún caso se plantea la hipótesis de una posible explotación laboral⁸.

⁷ Disponible en: <https://bit.ly/42Ms9hS>

⁸ Respecto a los varones, se hace referencia mayormente a situaciones de explotación laboral o mendicidad (50%), en menor medida

Recomendaciones para el abordaje de la trata y explotación de personas con perspectiva de género y diversidad

→ Condición de migrante

La movilidad de las personas entre países o entre distintas regiones de un mismo país suele implicar un alejamiento de las redes sociales de contención, y un desconocimiento de los recursos, normas e instituciones del lugar de destino, lo que puede redundar en mayor desprotección. En las situaciones de trata, una de las acciones que llevan adelante los tratantes es trasladar a las personas desde el lugar de origen al lugar de explotación. El objetivo es aislar a las víctimas, quienes pierden el contacto con familiares y referentes.

Es frecuente que quienes vulneran los derechos de las personas migrantes les hagan creer que su estado de irregularidad con la documentación, constituye un delito pasible de cárcel o deportación, lo cual no es cierto en Argentina, pero funciona como un mecanismo para limitar su independencia.

Según datos estadísticos de la Línea 145, de un total de 2864 víctimas identificadas entre los años 2018 y 2023, el 21,2% es de nacionalidad extranjera⁹.

→ Pueblos indígenas

La desigualdad estructural en la que se encuentran las mujeres y LGBTI+ indígenas tiene un impacto directo en el acceso a derechos, lo que puede exponerlx a situaciones de trata y explotación de personas, sobre todo en contexto de ruralidad.

→ Pobreza

No todas las víctimas de trata son necesariamente pobres. Sin embargo, dado que la mayoría de las situaciones de trata se inician mediante ofertas engañosas -generalmente de trabajo- las necesidades básicas insatisfechas constituyen una vulnerabilidad fácilmente utilizable para captar nuevas víctimas.

Abordajes situados con perspectiva de género y diversidad

No existe una forma única para el abordaje de las situaciones de trata o explotación de personas. Cada estrategia de abordaje es única y se va construyendo en el tiempo. Es posible que la persona en situación de trata se muestre indecisa, ambivalente o tome decisiones y luego se arrepienta. Son procesos que llevan tiempo de elaboración y construcción. En todos los casos, es importante tener en cuenta que:

- Los diferentes territorios y las particularidades de los casos requieren de abordajes situados que respeten las singularidades de las personas.

figuran desapariciones o captaciones y en ningún caso explotación sexual. Por lo cual en este informe se concluye que "existe también en los casos de víctimas con discapacidad y/o con padecimientos mentales estereotipos de género donde los varones, desde una concepción dicotómica, suelen ser asociados a tareas laborales y las mujeres, por el contrario, a la "función" sexual y/o reproductiva.

⁹ Disponible en: <https://bit.ly/42Ms9hS>



- Toda propuesta de abordaje de las situaciones de trata de personas debe incorporar un enfoque intercultural transversal que reconozca y reafirme la diversidad, la no jerarquización y el respeto, para lograr un impacto concreto en la práctica y en las relaciones sociales de las personas.
- Para facilitar el abordaje de las situaciones de trata es necesario construir un vínculo de confianza con la persona en situación de trata, para luego poder contener, escuchar, y acompañar. Los equipos tienen como tarea generar ese vínculo que permita acompañar a la persona en la construcción de un proyecto de vida independiente y promover el acceso y ejercicio de sus derechos. En paralelo, habrá que proveer información, contener, derivar y/o articular con otros organismos del Estado.
- La escucha activa refiere al posicionamiento que adoptamos frente a la persona que estamos acompañando. En este sentido, es fundamental mostrar una disposición que permita a la persona expresarse en un contexto de confianza.

A continuación, compartimos una serie de estrategias que brindan un encuadre general a la hora de abordar el primer encuentro y el acompañamiento ante situaciones de trata (MMGyD, 2021c):

→ Aspectos relativos al encuadre de trabajo

Como organismos estatales responsables de la asistencia, es importante dejar en claro los alcances y compromisos que asumirá el equipo y los que se espera pueda asumir la persona en situación de trata.

Al mismo tiempo, es necesario plantear un encuadre de trabajo flexible, a fin de poder acompañar los tiempos y procesos personales de las víctimas de trata.

→ ¿Qué lenguaje usamos? ¿Cómo nos comunicamos?

Las palabras pueden traer consigo significados o interpretaciones que generen el efecto contrario al deseado. Compartimos algunos criterios que pueden ayudar:

- Evitar el lenguaje estigmatizante y preguntar a la persona cómo desea ser nombrada.
- No asumir la identidad o expresión de género y respetar los pronombres con los que esa persona se identifica (él, ella, elle, entre otros).

→ ¿Cómo se realizan las preguntas?

Usar preguntas abiertas puede ayudar a entablar la conversación y dar lugar a que la persona relate lo que le pasa y ponga en palabras lo que siente.

Las preguntas abiertas son las que habilitan respuestas con un desarrollo amplio, mientras que las preguntas cerradas tienden a provocar respuestas que se reducen a un “sí” o un “no”.

Recomendaciones para el abordaje de la trata y explotación de personas con perspectiva de género y diversidad

→ Realizar preguntas orientadoras

Será fundamental hacer un relevamiento mínimo que nos permita contar con un primer análisis del riesgo, saber si hay otros derechos vulnerados y pensar las posibles intervenciones para avanzar, en una segunda etapa, en una estrategia de reconstrucción del proyecto de vida.

→ Respetar la confidencialidad y la privacidad

En relación con la confidencialidad, podemos preguntarnos qué de lo que cuenta la persona es necesario compartir para generar las articulaciones necesarias con el fin de acompañar el proceso, sin difundir información que viole la privacidad y revictimice a la persona. Será clave no exponer a la persona a que cuente muchas veces lo que le sucedió, ya que implica repetir una vivencia dolorosa y traumática.

→ Acompañar el reconocimiento de la situación

Puede suceder que las personas tengan dificultades para identificar que fueron o son víctimas del delito de trata, ya sea porque fueron engañadas, o por la naturalización de las situaciones de violencia o explotación. Por esto, es necesario llevar adelante un proceso que, progresivamente, les permita ir comprendiendo que atravesaron múltiples situaciones de violencia. En este sentido, es importante despejar cualquier tipo de culpabilización sobre las situaciones vividas.

→ No criminalizar

Es frecuente que muchas mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de explotación se vean obligadas a realizar actividades que configuran delitos. En ocasiones, los tratantes varones utilizan a las víctimas para cometer delitos y garantizar de esta forma su impunidad¹⁰. Esto incluye, por ejemplo, actividades vinculadas a la infracción de la ley de estupefacientes (tales como el microtráfico o el fenómeno conocido como “correos humanos”), el reclutamiento de nuevas víctimas, el mantenimiento del control sobre las mismas, la recaudación del producto de la explotación y la promoción de los servicios. Frente a esta situación, en la Ley N° 26.364 se incluyó el principio de “no punibilidad”, el cual resulta una manifestación de la protección de los derechos humanos de las víctimas¹¹.

→ No patologizar

Muchas veces, las personas que atravesaron situaciones de trata pueden presentar “lagunas” en el relato o dificultades para ordenar cronológicamente los hechos. En ese sentido,

¹⁰ Para más información, consultar: Informe “Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual como acusadas. Análisis de jurisprudencia”. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2021).

¹¹ La norma establece de manera explícita que las víctimas de la trata de personas no son punibles por la comisión de cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata. Conocer las características de la trata y explotación de personas y analizarlas a la luz de la perspectiva de género y diversidad con enfoque interseccional, nos permite analizar este tipo de situaciones de forma integral y desplegar estrategias para evitarlas.



si bien las víctimas de trata pueden presentar síntomas compatibles con situaciones de estrés post traumático como la desorganización de la información o los recuerdos fragmentados, es importante no patologizar, es decir, no confundir estos síntomas con la existencia de patologías previas y, en consecuencia, descartar que la persona haya sufrido estas situaciones¹².

→ Evitar realizar interpretaciones rápidas o que cierren el sentido

Realizar interpretaciones cerradas sobre lo que está atravesando la otra persona puede generar expulsión, resistencia, y hasta poner en riesgo la continuidad del acompañamiento. También es necesario tener en cuenta que los tratantes o explotadores pueden tener un vínculo cercano o familiar con las personas en situación de trata o han construido relaciones recientes, por lo cual es necesario revisar la dinámica de estos vínculos y evaluar la posible naturalización de las situaciones de violencia vividas.

→ Evitar dar indicaciones de forma imperativa sobre lo que hay que hacer o de qué forma hay que proceder

Si bien estamos acompañando, es la persona la que sabe qué será lo mejor para su vida. En este sentido, es fundamental no hacer intervenciones que condicionen sus decisiones. Para evitar frustraciones, es importante desarmar la idea de retroceso, de “pasos atrás” y comprender que los acompañamientos no serán lineales. El sostén en este recorrido es crucial para evitar que la persona continúe en esa situación o quede aislada.

→ Crear un vínculo de confianza

Son múltiples los discursos y prácticas que violentan y revictimizan a mujeres y LGBTI+, por lo que llevar adelante una escucha que valide estas situaciones y enmarcar que la trata es un problema social es un primer paso para construir un vínculo de confianza. A partir de este trabajo se podrán determinar, en conjunto, los niveles de riesgo.

→ Trabajar para la restitución efectiva del ejercicio de derechos

La restitución del ejercicio de los derechos es el objetivo nodal del acompañamiento. Por esa razón, desde un primer momento se debe realizar una evaluación de los derechos que han sido vulnerados y trazar un plan de trabajo a fin de restituir su ejercicio con la mayor celeridad posible. Por ejemplo, con las mujeres migrantes que tienen documentación irregular, el sostén, junto a la pronta gestión en la regularización de la documentación, posibilita entablar un vínculo de confianza que facilita el acompañamiento.

¹² Puede ocurrir que algunas víctimas de trata de personas presenten patologías psiquiátricas. En todo caso deben ser correctamente diagnosticadas por profesionales de salud mental.

6. La triple red: estrategias y acompañamiento colectivo frente a situaciones de violencia de género

Si la intervención avanza es fundamental diseñar un abordaje en red. Ninguna de las acciones que se llevan adelante en un acompañamiento son en soledad. En este sentido, proponemos el concepto de “triple red” (MMGyD, 2021c):

→ Red vincular, afectiva y de seguridad personal

Es importante que durante la entrevista preguntemos por relaciones, vínculos de confianza y sostén con los que cuenta esa persona. Resulta relevante saber con quién se sigue vinculando y con qué personas tiene confianza y siente seguridad. Será necesario evaluar cómo es posible reconstruir aquellos vínculos que hayan sido interrumpidos por la situación de trata, teniendo en cuenta el aislamiento al que son sometidas las víctimas.

En caso de no haber otras relaciones y vínculos de confianza, se sugiere acercar a la persona a algún espacio como un grupo de contención en donde se aborden temáticas de trata, o espacios e instituciones donde haya actividades de su interés con el objetivo de empezar a tejer una red. Más allá de cuál sea la estrategia que vayamos elaborando, la finalidad es que la persona pueda armar redes que tiendan a su fortalecimiento y progresiva independencia.

Si se evalúa que el riesgo es alto, es relevante preguntar o construir con la persona redes de seguridad. Es central que tenga claridad sobre quiénes son las personas con las que puede comunicarse en caso de una situación de emergencia o evaluar si es necesario solicitar medidas de protección o acceder al programa de protección de testigos.

→ Equipos de trabajo

Los equipos de trabajo deben participar de espacios de supervisión que posibiliten abordar los prejuicios preexistentes, asociados a determinados grupos sociales, o a los estereotipos sobre mujeres cis, trans o travestis que pueden llevar a descreer o cuestionar los relatos de las personas víctimas de trata.

Por ejemplo, en ocasiones algunas personas tienen dificultades para identificar la explotación laboral en contextos de matrimonios o uniones de hecho, donde las mujeres o LGBTI+ pueden estar sometidxs a realizar trabajos o tareas forzadas.



→ Interdisciplina

La interdisciplinariedad implica la incorporación de diversas miradas y experiencias desde distintas profesiones, fundamentales para la planificación y desarrollo de los abordajes.

Formar equipos con profesionales de diferentes áreas es importante para evaluar las situaciones desde distintos ángulos, permitiendo construir un abordaje integral de la problemática.



7. Reflexiones finales

La trata de personas se enmarca en una problemática estructural propia de un sistema que sostiene, legitima y reproduce relaciones de poder jerárquicas entre los géneros. Analizar ese fenómeno, ponerle nombre y advertir sus complejidades es importante para proponer miradas alternativas y herramientas de transformación que nos permitan transitar el camino hacia una sociedad más igualitaria.

Quienes acompañamos el abordaje de las situaciones de trata de personas tenemos el desafío de trabajar en pos de la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas, junto a la reparación y restitución del ejercicio de los derechos vulnerados, involucrando no solo a los equipos territoriales de atención directa, sino también al Estado en su conjunto, desde distintos organismos que adoptan medidas integrales.

El abordaje es necesariamente multiagencial y se produce a través de la implementación de políticas públicas transversales a todas las áreas de la Administración Pública Nacional, gobiernos provinciales y locales. El objetivo es garantizar a cada persona en situación de trata el efectivo acceso a la justicia y a los derechos económicos y sociales, además de la atención psicológica y social en el caso de que lo requiera.

En este sentido, el intercambio de conocimientos y experiencias entre equipos del MMGyD, SENAF y de los Puntos Focales de diferentes regiones del país, es fundamental para identificar las necesidades y vulnerabilidades que atraviesan las personas en situación de trata y, de esta manera, fortalece el diseño y planificación de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad.





8. Referencias

- INDEC e INADI (2012). Primera encuesta sobre población trans 2012. Informe técnico de la prueba piloto del Municipio de La Matanza. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/micro_sitios/WebEncuestaTrans/pp_encuesta_trans_set2012.
- INAP y Comité Ejecutivo contra la Trata y Explotación de Personas (2019). “Trata y explotación de personas en la Argentina. Las problemáticas desde una perspectiva de género”. Material del curso: Enfoques y perspectivas para la prevención de la trata y explotación de personas (IN32910/19)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2021). Informe “Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual como acusadas. Análisis de jurisprudencia”.
- Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) (2021). Discapacidad y otras condiciones que afectan la salud mental como agravantes del delito de trata. Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/trata/nuevo-informe-de-la-protex-sobre-denuncias-que-involucran-a-victimas-de-trata-con-discapacidad-yo-padecimiento-mental/>
- Crenshaw, K. (2016). “La Urgencia de la Interseccionalidad”, Conferencia TedWomen, disponible en https://www.ted.com/talks/kimberle_crenshaw_the_urgency_of_intersectionality?utm_campaign=tedsread&utm_medium=referral&utm_source=tcdcomshare
- MMGyD (2021a). “Perspectiva de género y diversidad”, Colección XYZ, Editorial Mingeneros. Disponible en: <https://editorial.mingeneros.gob.ar:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/26/Perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20y%20diversidad%20-%20MMGyD.pdf?sequence=20&isAllowed=y>
- MMGyD (2021b). “Violencias por motivos de género”, Colección XYZ, Editorial Mingeneros. Disponible en: <https://editorial.mingeneros.gob.ar:8080/xmlui/handle/123456789/32>
- MMGyD (2021c) “Guía de herramientas para la detección de señales tempranas de las violencias por motivos de género”, Colección Recursos para la acción, Editorial Mingeneros. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_herramientas_para_la_deteccion_de_senales_tempranas_de_las_violencias_por_motivos_de_genero.pdf

Recomendaciones para el abordaje de la trata y explotación de personas con perspectiva de género y diversidad

- MMGyD (2022). Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2022-2024). Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna_2022_2024.pdf
- SENAF (2022). Guía de Orientaciones Institucionales de Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas y Explotación Sexual y Laboral. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf_guia_orientaciones_asistencia_victimas_trata_marzo_2022.pdf